



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

La Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2015, acordó la creación de la Sede Electrónica [www.villanuevadecarazo.es](http://www.villanuevadecarazo.es); <https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es> y la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los mismos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Carazo, a 16 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
José Ramón Olalla Cámara